

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Servidumbre
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP
Demandado	CARMEN BARON CALDERON Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020 00166 00
Providencia	No accede a lo solicitado, remite a folios del expediente – Accede a compartir expediente nuevamente – Requiere parte demandante

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la entidad demandante, referente a que se ordene el emplazamiento de los codemandados, CARMEN BARON CALDERON, JESUS EMILIO BERRIO PELAEZ, ELENA BLANCO GUERRERO, LUZ DARY BLANCO GUERRERO, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA PATIÑO, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ MUÑOZ, ARIEL HERNANDEZ BLANCO, MARLENY MOSQUERA TABARES, NUBIA MARIA OSORIO, YESID ALFONSO RINCON GARCES, JUAN DE DIOS ROMERO BARON, MIGUEL ROMERO NIÑO, SOL MARIA ROMERO OSORIO, MARIA SANABRIA ELEUTERIA y CANDELARIA VEGA ARRIETA, se NIEGA dicha petición por cuanto los mismos se encuentran debidamente notificados personalmente, tal como obra a folios 34,38,39,40,41, 44,46, 47 y 48 del expediente físico digitalizado parte II.

De otro lado, se accede a la petición de compartir el expediente digital a los correos electrónicos que informa el apoderado demandante a saber: lrestrepo@igga.com.co; magudelo@igga.com.co; lcastano@igga.com.co; mlflorez@igga.com.co. Lo anterior de conformidad con los artículos 3 y 4 del Decreto 806 de 2020 y con el fin de que la parte demandante a las actividades procesales que le competen.

Finalmente, se le requiere a la parte actora para que proceda a comunicar el nombramiento al curador nombrado mediante auto del 20 de octubre de 2020, so pena de requerirse por desistimiento tácito. Art 317 del CGP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

376d20155b6835c59d869da73e2bdcd1836f3653d924d05a378ef1013da6d3d1

Documento generado en 12/02/2021 10:11:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**